

Factura Pequeño Contribuyente

NELSON SÓLIMAR, BOJORQUEZ VELÁSQUEZ
Nit Emisor: 78537509
NELSON SÓLIMAR BOJORQUEZ VELÁSQUEZ
20 CALLE A 13-11 RESIDENCIAL EL ROBLE, zona 2, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
218EC3CD-3DC2-4655-8F93-AD0AC613F658
Serie: 218EC3CD Número de DTE: 1036142165
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 07:09:38
Fecha y hora de certificación: 13-jul-2021 07:09:38
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados a la Direccion General de Hidrocarburos del (01/07/2021) al (31/07/2021) según contrato MEM-279-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-279-2021 de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-279-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2021.

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES:

Verificación de formularios y asesoramiento en documentación para trámite de Licencias y brindar atención al usuario conforme a las interrogantes en relación a licencias:

- Transporte
- Importación
- Estaciones
- Depósitos
- Expendios
- Renovación licencias
- Cambio de registro de licencias
- Generar nuevas Licencias
- Anexar documentación a los expedientes respectivos
- Recepción de documentación para ingresar a revisión
- Cancelación de licencias

TRANSPORTE				
EXPEDIENTE	EMPRESA	LICENCIA	RESOLUCION	NOTIFICACION
DGH-LIC-OTGG-000001-2021	TRANSPORTES INTERGAS	0388	211218	210855
DGH-LIC-OTGG-000002-2021	GLK TRANSPORTES	0389	211221	210858
DGH-439-2014	DA-GAS	0318	211229	210860
DGH-273-2015	DA-GAS	0026	211230	210861
DGH-168-2009	DA-GAS	0165	211231	210862
DGH-1282-2008	DA-GAS	0025	211232	210863
DGH-1292-2008	DA-GAS	0024	211233	210864
DGH-1295-2008	DA-GAS	0022	211234	210865
DGH-1516-2019	TRANSPETROL	2418	211251	210874
DGH-LIC-OTLI-000028-2021	UNIASFALTOS	2283	211253	210876
DGH-1225-2018	TRANSPORTE DE LIQUIDOS Y COMBUSTIBLES PIMAN	2262	211259	210882
DGH-343-2003	TRANSPORTES ANZUETO FLORES	0693	211261	210884
403-2005	ASCOMSA	0313	211267	210888
509-2006	TRANSPORTES VELASQUEZ	0692	211276	210896
DGH-LIC-OTLI-000031-2021	TRANSCARSA	2775	211277	210897
DGH-511-2009	AUTOTANQUES	1614	211290	210900
DGH-503-2009	AUTOTANQUES	1613	211291	210901
1263-2018	TRANSDA	2268	211296	210904
DGH-18-2020	TRANSPORTES SAN CARLOS	2511	211300	210905
DGH-1150-2018	ASCOMSA	2258	211302	210906
DGH-505-2009	AUTOTANQUES	1611	211307	210911
DGH-LIC-OTLI-000034-2021	DISTRIBUIDORA NOLASCO	2778	211313	210916
DGH-82-2005	TRANSPORTES MARC	0637	211317	210919
DGH-915-2021	ASCOMSA	2779	211322	210923
DGH-916-2021	ASCOMSA	2780	211323	210924

DGH-LIC-OTLI-000038-2021	TRANSPORTES MARIAS	2785	211370	210953
DGH-922-2021	UNIASFALTOS	2781	211328	210928
DGH-LIC-OTLI-000035-2021	TRANSPORTES Y VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION ORELLANA	2782	211335	210930
DGH-LIC-OTLI-000036-2021	TRANSPORTES CARDONA	2783	211340	210935
DGH-LIC-OTLI-000037-2021	TRANSPORTES FIGUEROA CEBALLOS	2784	211352	210941
105-2012	TRANSPORTES M Y N	0823	211368	210951
DGH-1261-2018	TRANSPORTES FUENTES	2267	211372	210955
DGH-LIC-OTLI-000040-2021	TRANSASFALTICOS	2787	211378	210959
DGH-LIC-OTLI-000041-2021	TRANSPORTES DEL PACIFICO	1105	211395	210973
DGH-1339-2018	TRANSPORTES NOLASCO	2276	211396	210974
DGH-LIC-OTLI-000044-2021	TRANSPORTES LA FRONTERA	1058	211405	210981
DGH-LIC-OTLI-000045-2021	TRANSPORTES NACHITO	0010	211406	210982
473-2015	AUTOIMPORTADORA MARROQUIN	1219	211415	210987
DGH-LIC-OTLI-000046-2021	AUTOIMPORTADORA MARROQUIN	2788	211417	210989
DGH-1181-2018	"TRANSPORTES PABLIN"	0633	211419	210992
DGH-LIC-OTLI-000047-2021	TRANSPORTES "DANY"	1809	211422	210994
DGH-124-2016	UNIASFALTOS	1972	211425	210997
DGH-LIC-OTLI-000048-2021	SERVICIOS PROFESIONALES DEL NORTE	2789	211427	210998
DGH-1478-2018	TRANSPORTES FERNANDO	0499	211431	211001
DGH-1259-2018	TRANSPORTES FZ	2266	211432	211002
DGH-441-2015	INGENIERIA INTEGRAL	1825	211436	211004
DGH-325-2012	INGENIERIA INTEGRAL	2289	211437	211005

DEPOSITOS, ESTACIONES Y EXPENDIO				
EXPEDIENTE	RESOLUCION	EMPRESA	LICENCIA	NOTIFICACION
29-2020	211254	ESTACION DE SERVICIO EL TRIUNFO	IES-2202	210877
30-2020	211255	ESTACION DE SERVICIO K'YIAL	IES-2203	210878
668-2019	211269	ESTACION DE GASOLINERA LAS PALMERAS	ES-2093	210890
4136-1998	211270	ESTACION DE GASOLINERA LINDA VISTA	ES-0946	210891
306-2000	211273	GASOLINERA SAN MIGUEL	ES-0273	210893
1578-2019	211292	GASOLINERA EL PEÑON JUTIAPA	IES-2143	210902
1243-2018	211308	PERZAGAS SANTA CRUZ MULUA	ES-1979	210912
888-2000	211319	CORRUGADORA GUATEMALA, S.A.	DEP-0131	210920
899-2004	211326	GASOLINERA STOP'N GO LA GUACA	ES-0142	210926

4298-1998	211338	ESTACION SAN LUIS	ES-1105	210932
267-2000	211357	GASOLINERA GRACIAS A DIOS	ES-0765	210945
699-2020	211363	PLAZA FRAIJANES	IES-2238	210948
1047-2019	211383	PERZAGAS POLOGUA	IES-2116	210962
1091-2007	211384	PERZAGAS SALCAJA	ES-1664	210963
434-2015	211386	ESTACION DE SERVICIO SAN BERNARDINO	ES-1697	210965
1035-2018	211391	GASOLINERA PUERTO QUETZAL	IES-1975	210969
410-2016	211392	ESTACION KM 123	IES-1777	210970
403-2015	211420	GASOLINERA SANTO DOMINGO	ES-1675	210991
683-2010	211428	ESTACION RUFINO'S	ES-1382	210999

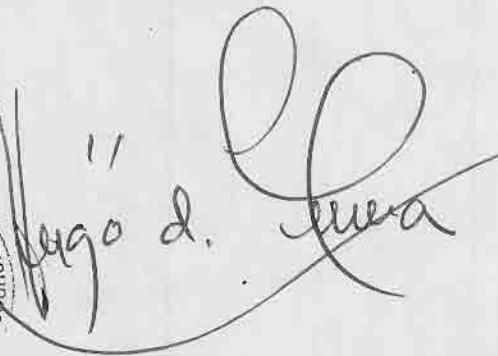
Atentamente,



Nelson Sólimar Bojorquez Velásquez
DPI 2221 29220 0101

Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos

Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible